

PERGAMINO, Noviembre 25 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria 2º de Prórroga realizada el día 22 de Noviembre del presente año, al considerar el Expediente: D-345-85 D.E. eleva Expte. V-188-85 VECINGS C/URQUIZA E/BISCAYART (SUR) y E.R. CONI CORDON CUNETA. I Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA I

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE URQUIZA ENTRE INTENDENTE BISCAYART Y EMILIO R. CONI" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MARIO MANDARINO  
Secretario: JORGE CIRICLIANO  
Tesorero : MIGUEL SUAREZ  
Vocales : MANUEL R. FERRAND  
HECTOR QUIROGA

ARTICULO 2º- Declárese de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de morras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 871/85.-

  
SILVIA L. MENDOCÇA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
AMS. MAURICIO G. ERAUSQUEN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE